

GUÍA DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

DECRETO Nº 143/018



GUÍA DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

DECRETO Nº 143/018

0.

Índice

1. Unidad de Apoyo al Sector Privado.....	07
Apoyo al sector privado UnASeP	
2. Incentivos y promoción de la inversión, Decreto N° 143/018.....	08
Importancia del Régimen de Promoción de Inversiones ¿Cuáles son los objetivos del Régimen?	
3. Beneficios tributarios.....	10
¿Cuáles son los beneficios a obtener?	
4. Proyectos de Inversión.....	11
¿Cuál es el criterio de elegibilidad de los proyectos? ¿Cuáles son los requisitos de presentación del proyecto?	
5. Evaluación de los proyectos de inversión.....	12
Criterios de asignación del beneficio de IRAE Cálculo del beneficio de IRAE Plazo de exoneración de IRAE Topes aplicables en la deducción del beneficio de IRAE Indicadores Generales Indicadores Sectoriales Beneficios adicionales	
6. Ampliación de proyectos promovidos.....	24
7. Control y Seguimiento.....	25
8. Notas de Interés.....	26

1.

Unidad de Apoyo al Sector Privado

La Unidad de Apoyo al Sector Privado (UnASeP) perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) fue creada para asesorar, proponer, implementar y facilitar la coordinación de políticas y acciones que mejoren el clima de negocios y favorezcan el desarrollo del sector privado y la inversión productiva.

Apoyo al sector privado

La estrategia política del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se basa en la necesidad de promover la confianza y la estabilidad en la economía uruguaya y la sociedad. Para esto se considera esencial dar prioridad a la inversión tanto en el capital humano como en el capital físico.

Desde el MEF se pretende establecer un vínculo de confianza entre el sector público y privado. Con este objetivo se creó la Unidad de Apoyo al Sector Privado (UnASeP).

UnASeP

- Brinda la información necesaria para el desarrollo de un proyecto de inversión.
- Asesora sobre los beneficios que el Estado brinda para estimular la implementación de un proyecto.
- Acompaña en el proceso de presentación del proyecto, facilitando el contacto con organismos públicos y privados, realizando el seguimiento de los trámites y los plazos estipulados.
- Promueve la inversión estudiando e investigando el mercado y poniendo a disposición la información que interese al inversor.
- Asesora al Ministro de Economía, respecto a inversiones y competitividad en nuestro país.

2.

Incentivos y Promoción de la Inversión. Decreto N° 143/018

Importancia del Régimen de Promoción de Inversiones

Actualmente existen en el Estado uruguayo, diversos programas que estimulan y ayudan al desarrollo del Sector Privado: programas de financiamiento, de asociatividad, capacitación, entre otros. Existen diferentes regímenes promocionales para la exención de impuestos, destinados a la promoción de la inversión.

El régimen de promoción de inversiones (Ley N° 16.906) constituye una política activa de particular importancia por lo que resulta de relevante interés preservar y perfeccionar el instrumento.

Se trata de un esquema de incentivos flexible, que permite adaptarse a cambios en las prioridades de las políticas, opera en forma transparente, simple y no arbitraria, induce resultados a corto plazo fácilmente monitoreables, permitiendo aumentar significativamente las inversiones.

Constituye un instrumento fundamental para la transformación de la matriz productiva, incentivar el empleo de calidad, promover los proyectos innovadores y con más valor agregado para avanzar en la integración productiva y social.

La Ley de Promoción de Inversiones ha tenido cuatro reglamentaciones generales, con cambios sustantivos de acuerdo a los objetivos de desarrollo nacional que tienen necesariamente circunstancias históricas. La primera de las reglamentaciones fue el Decreto 98 del año 1998, la segunda fue la correspondiente al Decreto 455 del año 2007, la tercera reglamentada por el Decreto 002 del año 2012 y la última y vigente reglamentación fue impulsada en el año 2018 a través del Decreto 143 que es el objeto de la presente Guía.

2.

Incentivos y Promoción de la Inversión. Decreto N° 143/018

¿Cuáles son los objetivos del Régimen?

Los principales objetivos que motivaron el cambio de reglamentación en el año 2018 fueron los siguientes:

- 1- Simplificar el indicador Generación de Empleo, valorando el número de puestos de trabajo a contratar.
- 2- Incentivar en mayor medida los indicadores Investigación, Desarrollo e innovación y Producción más Limpia, permitiendo puntuar por ambos indicadores.
- 3- Habilitar la suspensión del plazo de uso de los beneficios, para evitar la pérdida de utilización en los casos que la empresa no genera renta positiva.
- 4- Incrementar el porcentaje del impuesto a la renta que pueden exonerar cada año las empresas nuevas.
- 5- Beneficiar en forma temporal los vehículos eléctricos de pasajeros afectados a la actividad productiva de la empresa de modo de continuar impulsando la movilidad eléctrica.

3.

Beneficios tributarios

¿Cuáles son los beneficios a obtener?

Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE)

Exoneración que se definirá en función del puntaje obtenido por aplicación de la matriz de indicadores, del cual resultará un porcentaje que oscilará entre 20% y el 100% aplicable sobre el monto de inversión (ver Sección 5). El impuesto exonerado no podrá exceder el porcentaje de exoneración obtenido aplicado sobre las inversiones efectivamente ejecutadas incluidas en el proyecto, ni el 60% de impuesto a pagar en cada uno de los ejercicios comprendidos en la declaratoria promocional (para el caso de las empresas nuevas, dicho porcentaje ascenderá al 80%).

Impuesto al Patrimonio (IP)

Exoneración sobre los bienes muebles que no gocen de exoneración al amparo de otros beneficios, por toda su vida útil. En el caso de bienes inmuebles, la exoneración comprenderá las obras civiles realizadas, por el término de 8 años si el proyecto está ubicado en Montevideo, y por el término de 10 años si está radicado en el interior del país.

Tasas y tributos a la importación

Exoneración de tasas y tributos a la importación, incluido el IVA de bienes muebles de activo fijo y materiales destinados a la obra civil, que no gocen de exoneración al amparo de otros beneficios, siempre que sean declarados no competitivos con la industria nacional por la Cámara de Industria en conformidad por la Dirección Nacional de Industria.

Impuesto al Valor Agregado Nacional (IVA)

Devolución de IVA por las adquisiciones en plaza de materiales y servicios destinados a la obra civil.

4.

Proyectos de inversión

¿Cuál es el criterio de elegibilidad de los proyectos?

Podrán acceder a los beneficios previstos en el marco de la Ley Nº 16.906, **las cooperativas y los sujetos pasivos de IRAE que posean ingresos gravados por dicho impuesto** que presenten proyectos con inversiones comprendidas en la siguiente definición:

- a) **Bienes corporales muebles destinados directamente a la actividad de la empresa:** Deberán tener un valor mínimo individual de UI 500. Se excluyen los vehículos no utilitarios y los bienes muebles destinados a casa habitación.
- b) **Construcción de bienes inmuebles o mejoras fijas en inmuebles propios,** excluidas las destinadas a casa habitación. También serán elegibles las mejoras fijas en inmuebles propiedad de terceros, siempre que se cuente con contrato por un plazo remanente de 5 años.
- c) **Plantines y los costos de implantación de árboles y arbustos frutales plurianuales,** en tanto se incurran en el primer año del cronograma de inversiones. La COMAP definirá los montos máximos de inversión por hectárea y las condiciones pertinentes.

Para proyectos presentados entre el 1° de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2021 se considerará inversión computable la realizada en vehículos de pasajeros con motorización exclusivamente eléctrica, cuya batería de densidad de energía gravimétrica sea mayor o igual a 100 Wh/ kg, siempre que se destinen directamente a la actividad de la empresa.

A efectos del monto computable para la obtención de los beneficios, se tomarán en cuenta como parte del proyecto, aquellas **inversiones realizadas a partir de la presentación de la solicitud y dentro de los 5 ejercicios siguientes.** Inversiones realizadas con anterioridad a la solicitud, serán computables siempre que no superen el 20% del total de la inversión elegible. El plazo computable para las inversiones ejecutadas previo a la solicitud, no podrá ser superior a los 6 meses anteriores al primer día del mes de presentación.

Las inversiones efectivamente realizadas en el período comprendido entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la declaración jurada de IRAE, se podrán considerar efectuadas en dicho ejercicio a efectos de los beneficios establecidos en el presente Decreto.

¿Cuáles son los requisitos de presentación del proyecto?

Para la solicitud de la declaración promocional las empresas deberán presentar documentos formales expedidos por otros organismos, por la propia empresa y/o los profesionales correspondientes, como así formularios estandarizados expuestos en la página web de la COMAP: <http://comap.mef.gub.uy/>

En ningún caso será necesario presentar la situación económico-financiera y social de la empresa.

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Criterios de asignación del beneficio de IRAE. ¿Cómo puntúan los objetivos?

Una vez presentado el proyecto, la COMAP lo evalúa según los siguientes objetivos: generación de empleo, aumento de exportaciones, descentralización, tecnologías limpias, investigación y desarrollo e innovación e indicadores sectoriales, los que se ponderarán de acuerdo a la siguiente matriz de indicadores:

OBJETIVOS	INDICADORES	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Generación de Empleo	$\frac{\text{Empleo Incremental}}{[(IE_UI)^{(1/2)}]}$	40%	0 a 10
Aumento de Exportaciones	$\frac{\text{Exportaciones}}{(0.2 * (IEu\$s)^{2/3})}$	15%	0 a 10
Descentralización	Ver documento - Criterios de Elegibilidad de los proyectos de inversión	10%	0 a 10
Tecnologías limpias	1 punto = 5% de TL en la inversión total	20%	0 a 10
Investigación, Desarrollo e Innovación	1 punto = 5% de I+D+i en la inversión total	25%	0 a 10
Indicador Sectorial	Anexo IV	20%	0 a 10

IEUS\$: Inversión Elegible en millones de dólares.

IEUI: Inversión Elegible en millones de Unidades Indexadas.

Exportaciones: Incremento de exportaciones en millones de dólares

Se deberá obtener como mínimo 0.5 puntos en el total de los indicadores Empleo, Exportaciones, TL ó I+D+i e Indicador Sectorial. Asimismo se deberá alcanzar como mínimo 1 punto en el total de la matriz. El uso del indicador sectorial requiere la obtención de puntaje positivo en alguno de los indicadores generales (Ver pág. 13)

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Cálculo del beneficio de IRAE

Al alcanzar el mínimo de puntos requeridos **la empresa se asegura un 20% de exoneración de IRAE**. La exoneración final de IRAE surge del siguiente procedimiento:

- 1- Se realiza la sumatoria del puntaje total ponderado.
- 2- Al puntaje obtenido se le restará 1.
- 3- Al resultado anterior se le dividirá entre 9.
- 4- Se le multiplicará por 80% y se le suma el 20% establecido como piso.

De esta forma se obtiene la exoneración final, la cual nunca podrá ser menor al 20% y no podrá superar el 100% del monto invertido.

Plazo de exoneración de IRAE

Los plazos en los que la empresa podrá gozar de la exoneración de IRAE se establecen de acuerdo a la siguiente fórmula:

Empresa Nueva: $2 * \% \text{ Exoneración otorgado} * (8 + (IE_{ui})^{1/5})$
Donde: IE_{ui}: Inversión Elegible en millones de Unidades Indexadas.

Empresa en Marcha: $2 * \% \text{ Exoneración otorgado} * (5 + (IE_{ui})^{1/5})$
Donde: IE_{ui}: Inversión Elegible en millones de Unidades Indexadas.

En ningún caso el período de exoneración de IRAE podrá ser menor a 3 años.

Topes aplicables en la deducción del beneficio de IRAE

El impuesto exonerado en cada ejercicio no podrá exceder el porcentaje de exoneración obtenido aplicado sobre las inversiones efectivamente ejecutadas incluidas en el proyecto.

La exoneración del IRAE no podrá superar el 60% del impuesto a pagar en cada ejercicio comprendidos en la declaratoria promocional. En el caso de empresas nuevas dicho porcentaje será del 80%.

En ningún caso el impuesto total exonerado podrá exceder el plazo y porcentaje otorgado en la declaratoria promocional.

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Indicadores Generales

Generación de Empleo

Fórmula de cálculo: $\frac{\text{Empleo Incremental}}{(\text{IEU})^{1/2}}$

Donde:

IEU : Inversión Elegible en millones de unidades indexadas.

El empleo incremental se computará teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores que figura en la nómina mensual presentada ante el Banco de Previsión Social, computando como un empleado aquel que cumple 40 horas semanales de trabajo para trabajadores mensuales, o 173 horas mensuales de trabajo para trabajadores jornaleros. Solo en el caso que el trabajador realice menos horas de las indicadas se debe prorratear por la cantidad de horas efectivamente trabajadas.

Se establece un puntaje adicional por colectivos considerados con mayores problemas de empleo. El puntaje es de 0,25 para cada uno de los grupos, pudiendo sumarse por más de un concepto:

- Contratación de mujeres.
- Contratación de trabajadores menores de 25 años.
- Contratación de trabajadores discapacitados.
- Contratación de trabajadores rurales.

Aumento de las Exportaciones

Fórmula de cálculo: $\frac{\text{Exportaciones}}{(0.2 * (\text{IEU}\$)^{2/3})}$

Donde:

IEU\$: Inversión Elegible en millones de dólares.

Exportaciones: incremento de exportaciones en millones de U\$S de acuerdo al marco temporal que se plantea en el artículo 12º del decreto.

Aumento de exportaciones para actividades agropecuarias:

Las empresas cuyo giro sea la producción agropecuaria y/o la forestación, podrán computar como Exportaciones Indirectas, un porcentaje de las ventas en plaza incrementales del producto/s agropecuario/s producido/s por la empresa respecto a la situación sin proyecto, porcentaje que definirá el MGAP para cada uno de los productos que este considere.

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Tecnologías Limpias

Uno de los objetivos que se valora en los proyectos es la inversión en Tecnologías Limpias (TL) considerando aquellos bienes que contribuyen a una producción más sostenible ambientalmente, sea mediante la eficiencia en el uso de los recursos como materias primas, insumos, agua y energía, la sustitución de combustibles fósiles por renovables, la reducción en la generación de residuos, efluentes y emisiones contaminantes (incluyendo gases de efecto invernadero) o que permitan ajustar los sistemas productivos en respuesta a situaciones climáticas presentes o esperadas.

Se asigna 1 punto cada 5% de participación de la inversión en TL en el total.

Investigación y Desarrollo e innovación

A fin de evaluar el componente de progreso técnico de los proyectos de inversión se considera si el mismo prevé el desarrollo de la “Investigación y Desarrollo Experimental” ó “Innovaciones tecnológicas en productos o procesos” al menos en el ámbito del sector de actividad en el que se inscriba el proyecto postulado.

Se asigna 1 punto cada 5% de participación de la inversión más costos en I+D+i sobre el total de la inversión.

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Descentralización

Depende del lugar en el que se radica físicamente la inversión de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	PUNTAJE PARA LA CAPITAL DEPARTAMENTAL	PUNTAJE PARA EL RESTO DEL DEPARTAMENTO
Artigas	9	10
Cerro Largo	9	10
Salto	9	10
Durazno	9	10
Tacuarembó	9	10
Rivera	9	10
Treinta y Tres	9	10
Paysandú	9	10
Lavalleja	6	8
Soriano	6	8
Rocha	6	8
Florida	6	8
Canelones	6	8
Río Negro	6	8
San José	6	8
Flores	6	8
Colonia	6	8
Maldonado	6	8

Se distingue si las inversiones se localizan en una localidad en la que la empresa ya realiza operaciones o en una nueva localidad. En el caso de inversiones en una localidad en la que la empresa ya realiza operaciones se requerirá la obtención de al menos 1 punto en el indicador Generación de Empleo.

Cuando la empresa presenta inversiones en más de una localidad, a los efectos de definir el puntaje de este indicador, se deberá prorratear el puntaje de cada ubicación en función del puntaje que represente la inversión elegible de cada localidad sobre la inversión total elegible.

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Indicadores Sectoriales

De acuerdo al sector de actividad del proyecto de inversión las empresas podrán optar por un indicador sectorial.

Todos los sectores

Desarrollo del mercado de valores

Aplicable a todos los sectores en forma pura o combinado con otro indicador sectorial, no pudiendo en ningún caso superar 10 puntos.

Las empresas podrán obtener puntos por este indicador al financiar su proyecto mediante la utilización de alguno de los siguientes instrumentos:

Emisión de acciones o certificados de participación a través del mercado local de valores: se otorgará un punto con un máximo de diez por cada 5% de financiamiento de la inversión del proyecto a través de esta herramienta.

Emisión de títulos de deuda en el mercado local: se otorgará un punto con un máximo de cinco por cada 10% de financiamiento de la inversión del proyecto a través de esta herramienta.

Es requisito imprescindible que tales emisiones se hayan efectuado mediante **suscripción pública** y que dichos instrumentos tengan **cotización bursátil local**.

Energías renovables de vanguardia

El objetivo de este indicador es incentivar la inversión en fuentes de generación o aprovechamiento de energía de escasa difusión en el país como lo son: geotermia, undimotriz, mareomotriz y solar de concentración.

Se asignará 1 punto, con un máximo de 10 puntos, por cada 10% de participación de la inversión en fuentes de energías de vanguardia en el total de la inversión elegible.

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Sector Comercio y Servicios

Proyectos evaluados por el Ministerio de Economía y Finanzas

Desarrollo del mercado de valores

Energías renovables de vanguardia

Formación continua y capacitación

El objetivo principal de este indicador es promover la capacitación de los trabajadores, mediante la incorporación de nuevos conocimientos, destrezas, habilidades y aptitudes, que permitan una mejor gestión del trabajo.

Fórmula de cálculo:
$$\frac{0.5 * \text{Trabajadores capacitados}}{(\text{IEUI})^{1/2}}$$

Donde:

IEUI: Inversión Elegible en millones de UI

Trabajadores capacitados: número de trabajadores que obtendrán la formación suficiente, según la evaluación que realizará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Diferenciación de productos y procesos

Certificaciones oficiales o de reconocimiento internacional que den cuenta de atributos del producto o de su proceso productivo, obteniendo 3 puntos por dicha certificación. Ejemplos de este tipo de certificaciones son: Certificaciones de Sistemas de la Calidad ISO 9000, Certificaciones de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14000, etc.

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Sector Industrial

Proyectos evaluados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería

Desarrollo del mercado de valores

Energías renovables de vanguardia

Nivel tecnológico del producto elaborado

Tiene como objetivo la promoción del desarrollo de procesos productivos con alto valor agregado, estableciendo así la siguiente escala de puntajes en función de la clasificación que el producto obtenga de acuerdo a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI, versión 2):

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Productos Primarios	0
Manufacturas basadas en recursos naturales	2
Manufacturas de baja tecnología	4
Manufacturas de tecnología media	7
Manufacturas de tecnología alta	10

El proyecto de inversión deberá estar vinculado con el producto por el que se puntúa. Si el proyecto de inversión contiene inversiones que no están asociadas directamente al producto, a efectos del cálculo del puntaje, este se prorratea por la inversión vinculada al producto.

Formación continua y capacitación

El objetivo principal de este indicador es promover la capacitación de los trabajadores, mediante la incorporación de nuevos conocimientos, destrezas, habilidades y aptitudes, que permitan una mejor gestión del trabajo.

Fórmula de cálculo:
$$\frac{0,5 * \text{Trabajadores capacitados}}{(\text{IEUI})^{1/2}}$$

Donde:

IEUI: Inversión Elegible en millones de UI

Trabajadores capacitados: número de trabajadores que obtendrán la formación suficiente, según la evaluación que realizará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Sectores y tecnologías estratégicos

Oferta: otorgamiento de 10 puntos a inversiones en sectores/disciplinas jerarquizadas en el marco del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (SNTPyC): biotecnología, electrónica, farmacéutica, nanotecnología, ciencia de los datos y aprendizaje automático, fabricación aditiva, audiovisual, transformación mecánica de la madera que implique generación sustancial de valor.

Demanda: estímulo a la incorporación de nuevas tecnologías en productos y procesos industriales: biotecnología, nanotecnología, electrónica, diseño de productos y procesos industriales, fabricación aditiva, ciencia de los datos y aprendizaje automático, mecatrónica.

Fórmula de cálculo:
$$\frac{\text{Inversiones específicas}}{\text{Inversión elegible}} * 0.05$$

Sello de la industria nacional

El objetivo del indicador es promover la obtención del sello de componente nacional. El indicador se define en función de la calificación obtenida por la categoría del sello debidamente certificado.

La escala de puntajes se realiza de acuerdo a la siguiente categoría:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Sello A	10
Sello B	8
Sello C	6

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Sector Agropecuario

Proyectos evaluados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Desarrollo del mercado de valores

Energías renovables de vanguardia

Inversiones en Adaptación al Cambio Climático

Adaptación al cambio climático comprenderá inversiones que tengan como objetivo ajustar los sistemas productivos agropecuarios en respuesta a estímulos climáticos. Se asignará 1 punto con un máximo de diez por cada 10% de participación de la inversión en Adaptación al cambio climático en el total invertido.

Diferenciación de productos y procesos

Se considerarán las certificaciones oficiales o de reconocimiento internacional que den cuenta de atributos del producto o de su proceso productivo pudiendo obtener 5 puntos con la existencia de al menos una de este tipo de certificaciones. Algunos ejemplos de certificaciones que serán tenidas en cuenta son las siguientes: Buenas Prácticas Agrícolas, Producción Forestal Sustentable, Producción de carne orgánica, etc.

Formación continua y capacitación

Se asignarán puntos en función de la capacitación efectuada a trabajadores rurales y técnicos que participen en programas de capacitación avalados por la Dirección Nacional de Empleo de MTSS.

Fórmula de cálculo: $\frac{0,5 * \text{trabajadores capacitados}}{(\text{IEUI})^{\frac{1}{2}}}$

Donde:

IEUI: Inversión Elegible en millones de UI

Trabajadores capacitados: número de trabajadores que obtendrán la formación suficiente, según la evaluación que realizará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Sector Turismo

Proyectos evaluados por el Ministerio de Turismo y Deporte

Desarrollo del mercado de valores

Energías renovables de vanguardia

Formación continua y capacitación

Se ponderará la capacitación del personal en idiomas y en Institutos Técnicos de formación turística. El MINTUR establecerá el nivel de capacitación y los Cursos Específicos que puntuarán por esta opción.

Fórmula de cálculo:
$$\frac{0,5 * \text{Trabajadores capacitados}}{(IEu)^{\frac{1}{2}}}$$

Donde:

IEU: Inversión Elegible en millones de unidades indexadas.

Trabajadores capacitados: número de trabajadores que obtendrán la formación suficiente, según la evaluación que realizará el Ministerio de Turismo.

Servicios e infraestructura

Se ponderará la inversión en servicios en distintas áreas que complementan el servicio de alojamiento (salas de evento, canchas deportivas, piscinas, gimnasio, spa, sauna, locales comerciales, etc.). Se dará un punto por cada 10% de inversión en servicios adicionales en el total invertido.

Fórmula de cálculo:
$$\frac{\text{Inversión en infraestructura adicional}}{(IE * 0,10)}$$

Donde:

IE: inversión elegible en Unidades Indexadas.

Certificación de edificios sostenibles – Certificación LEED

El objetivo de este indicador apunta a reforzar la política de turismo sustentable establecida por el Ministerio de Turismo. Esta certificación se basa en la incorporación de aspectos relacionados con la eficiencia energética, el uso de energías alternativas, la mejora de la calidad ambiental interior, la eficiencia del consumo de agua, el desarrollo sostenible de los espacios libres de la parcela y la selección de materiales.

El puntaje a asignar por las certificaciones LEED, se otorgará de acuerdo al tipo de certificado que la empresa se compromete a obtener teniendo en cuenta la siguiente escala:

- Certificado LEED: 4 puntos
- Certificado LEED Plata: 6 puntos
- Certificado LEED Oro: 8 puntos
- Certificado LEED Platino: 10 puntos

5.

Evaluación de los Proyectos de Inversión

Beneficios adicionales

Beneficios adicionales para Micro y Pequeñas Empresas:

Las empresas micro y pequeñas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 504/007 que presenten, dentro del ejercicio fiscal, proyectos por un total acumulado de hasta UI 3,5 millones, recibirán un 20% adicional de beneficio de IRAE y se adicionará un año al plazo de exoneración.

Para quedar categorizada como micro o pequeña empresa, de acuerdo al Decreto 504/007, deben cumplirse las siguientes condiciones:

-Personal ocupado: No más de 19 personas.

-Ventas anuales sin IVA: No superen UI 10.000.000 (diez millones de unidades indexadas).

-No se considerarán como micro o pequeñas empresas a aquellas que cumpliendo las condiciones establecidas de personal ocupado y ventas estén controladas por otra empresa que supere los límites establecidos anteriormente o pertenezcan a un grupo económico que, en su conjunto, supere dichos límites.

Beneficios adicionales para empresas que se localicen en Parques Industriales:

Se otorga a los usuarios de parques industriales y parque científico-tecnológico, un incremento en un 15% sobre el monto de IRAE exonerado y el plazo para usufructuar tal exoneración.

Adicionalmente se dispone de un crédito fiscal por los aportes patronales asociados al empleo comprometido en el indicador Generación de empleo por el que se obtuvieron los beneficios fiscales, durante el período de 5 años.

6.

Ampliación de proyectos promovidos

Las empresas que cuenten con proyectos promovidos podrán presentar una ampliación del mismo, por hasta un 20% de la inversión promovida elegible, hasta el segundo ejercicio económico siguiente a la aprobación del proyecto original.

Para ingresar una ampliación, se requerirá un incremento de los indicadores tal que el puntaje final se mantenga

7.

Control y Seguimiento

Una vez presentado el proyecto de inversión ante Ventanilla Única de Inversiones, aún sin contar con la aprobación de la declaratoria promocional, los beneficiarios dispondrán de cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico, incluido el de la presentación del proyecto, para la presentación de la información referente a la ejecución de la inversión, la información vinculada con los beneficios fiscales utilizados y la información vinculada a los indicadores comprometidos.

Se considerará configurado el incumplimiento de la entrega de la información cuando transcurran treinta días hábiles desde el vencimiento del plazo otorgado para tal fin.

Dicha presentación se realizará ante el Ministerio evaluador de su sector.

Las causas de incumplimiento son:

- a) El incumplimiento en la entrega de información a la COMAP necesaria para el seguimiento del proyecto.
- b) Incumplimiento en la ejecución de la inversión
- c) Incumplimiento de las metas comprometidas en la operación del proyecto de inversión.

Margen de tolerancia

Se admitirá un margen de tolerancia respecto a la matriz de indicadores de un 10% respecto a la obtención del puntaje proyectado. Este margen se aplicará a cada ejercicio del cronograma de compromisos y al cierre del mismo.

8.

Notas de Interés

Cotización

Cotización para la presentación del proyecto de inversión: para determinar el monto de inversión del proyecto se aplicará el valor de la Unidad Indexada del último día del mes anterior al momento en que se presenta el proyecto y la cotización del dólar billete interbancario comprador del último día hábil del mes anterior a dicho momento.

Cotización para la utilización del beneficio: A los efectos de determinar el monto del beneficio al que puede acceder la empresa en cada ejercicio, se aplica la cotización de la Unidad Indexada del último día del mes anterior al momento en que se invirtió efectivamente en los bienes comprendidos en la declaratoria. Para el tipo de cambio se considerará el criterio fiscal.

Inversiones y beneficio: el primer ejercicio a efectos de la deducción de los beneficios fiscales será el ejercicio fiscal en el cual la empresa presenta el proyecto de inversión (salvo el caso en el que a partir de dicho ejercicio no se generara Renta Neta Fiscal en cuyo caso el comienzo del plazo para la utilización del beneficio podrá diferirse hasta por cuatro ejercicios económicos a partir del de dictada la declaratoria promocional). La empresa podrá suspender el plazo de exoneración por hasta un ejercicio en los casos que hayan obtenido en la resolución de promoción un plazo de exoneración de hasta 5 ejercicios o hasta por 2 ejercicios, consecutivos o no, cuando hayan obtenido un plazo de exoneración de 6 ejercicios o más.

Desafectación

Los bienes de activo fijo que fueron objeto de exoneraciones tributarias, deberán mantenerse por el término de su vida útil, considerando a tales efectos los criterios fiscales, o 10 años en el caso de que la vida útil sea mayor.

Apoya:



Uruguay XXI

PROMOCIÓN DE INVERSIONES,
EXPORTACIONES E IMAGEN PAÍS

UnASeP
Unidad de Apoyo al Sector Privado



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY